



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 39 / 2010 AMPLIACION Y REMODELACION

FECHA PERMISO : 03 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 03 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase C-3

ubicado en REPUBLICA

población

PROPIETARIO CONGREGACION HIJAS SAN JOSE

domiciliado en OSORNO calle REPUBLICA

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

Nº patente profesional 3-1203

CALCULISTA OSVALDO ARRIAGADA OPITZ

Nº patente profesional 30005

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional .

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 788-9

EDUCACION

presupuesto \$ 12.833.161.-

Nº 726 OSORNO

Sector ZONA C-4

RUT Nº 82.690.200-0

Nº 726 OSORNO

domicilio BULNES Nº 671 OSORNO

RUT Nº 9.365.091-2

Domicilio RIQUELME Nº 530 LA UNION

RUT Nº 10.146.650-7

domicilio

RUT Nº

RUT Nº

Superficie terreno 6.705 M2.

Derechos municipales \$ 742.494.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	94,16 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,16 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO BALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y remodelación de inmueble destinada a educación, cuya superficie aprobada es de 49,00 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp